

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 006 LABORAL CIRCUITO IBAGUE (TOLIMA)  
Fijación Estado

Fecha Impresión: 30/11/2020

Estado No **118** Entre: **1/12/2020** y **1/12/2020**

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad.	Folio	Mag. Ponente
73001310500620130027500	Ordinario	EDUARDO - GUZMAN RUEDA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Declara nulidad de todo lo actuado dentro del trámite ejecutivo. Declara nulidad del trámite adelantado dentro del proceso ordinario con posterioridad a la sentencia proferida el 13 de mayo de 2014. Remítase el expediente contentivo del trámite ordinario laboral a la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué, para que se surta el grado de consulta. JFC	30/11/2020			
73001310500620160050000	Ordinario	MARIA BELTZA - PEREZ GONZALEZ	UNIDAD ADMINISTRADORA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA	Se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia que desate el incidente de regulación de honorarios, el día 5 de febrero de 2021 a las 9:00 a.m. Se niega medidas cautelares solicitadas. Se acepta renuncia al poder conferido al Dr. Luis Octavio Alcalá Cortés por la parte incidentada. JFC	30/11/2020			
73001310500620170038000	Ordinario	RICARDO ELIAS - LOPEZ NOVIA	INVERSIONES Y HOTEL HACIENDA CALUCAYMA S.A.S. HOTEL HACIENDA CALUCAYMA	Se señala fecha para llevar a cabo audiencia del art. 80 del CPTSS, el día 9 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m. Notifíquese a las partes este proveído. JFC	30/11/2020			
73001310500620170038600	Ordinario	MARTHA ROSALBA RICAURTE GUARNIZO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO(S)	Aún no se dan los presupuestos del art. 461 del C.G.P. para proceder a la entrega del título judicial, pues la ejecución es acumulada y a la fecha no se ha notificado a PORVENIR S.A. Por secretaría notifíquese el auto que libró el mandamiento de pago a la citada ejecutada. JFC	30/11/2020			
73001310500620200012000	Ordinario	LEONEL OSPINA ANGEL	PROCESADORA DE CEREALES DE COLOMBIA LTDA, -PROCECOL-	No puede ser tenido como apoderado judicial de PROCECOL S.A., en tanto que el poder allegado no satisface los requisitos del art. 74 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento del trabajo, amén que tampoco corresponde a un poder conferido mediante mensaje de datos, conforme lo autoriza el art. 5° del Decreto 806 de 2020. JFC	30/11/2020			

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

FAIBER MAURICIO OYUELA LEAL  
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad.	Folio	Mag. Ponente
73001310500620200021500	Ordinario	PIEDAD DEL SOCORRO CASTAÑO RENGIFO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO(S)	Se inadmite demanda y dispone el término de 5 días para subsanarla, so pena de rechazo. Se reconoce personería. JFC	30/11/2020			
73001310500620200021600	Ordinario	PEDRO - QUIROGA MUNEVAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO(S)	Se inadmite demanda y dispone subsanarla dentro del término de 5 días, so pena de rechazo. Se reconoce personería. JFC	30/11/2020			
73001310500620200021700	Ordinario	SONIA LILIANA - GOMEZ GALLO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO(S)	Se admite demanda y dispone trámite de notificación. Requiere a PORVENIR S.A. y a la parte demandante. JFC	30/11/2020			
73001310500620200022200	Ordinario	GILLIAN JULIANA CRUZ ESCOBAR	COLPENSIONES	Se inadmite demanda y concede el término de 5 días para subsanarla so pena de rechazo. JFC	30/11/2020			

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

FAIBER MAURICIO OYUELA LEAL  
Secretario(a)